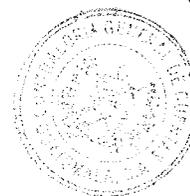
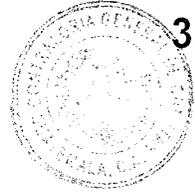


**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
LIBRO DE ACTAS**



ACTA ADMINISTRATIVA NÚMERO DA-9-2020. "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, DEL DIEZ DE ENERO AL NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE". -----

En la Ciudad de Guatemala, el diez de enero de dos mil veinte, siendo las diez horas con treinta minutos, se encuentran reunidos en la sede que ocupa la Dirección Administrativa de la Contraloría General de Cuentas, edificio zona trece, las siguientes personas: Licenciado **OTTONIEL GUILLERMO DONIS ESCOBAR**, de cuarenta y tres años de edad, soltero, guatemalteco, administrador de empresas, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- dos mil cuatrocientos siete espacio veintidós mil doscientos cuarenta y ocho espacio cero ciento uno (2407 22248 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, actuó en mi calidad de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO INTERINO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**, calidad que acredito con el oficio DRH guión OF guión AP guión ciento treinta y nueve guión dos mil diecinueve (DRH-OF-AP-139-2019) de fecha dieciocho de noviembre de dos mil diecinueve, firmado por la Licenciada Vilma Lisette Alvarado Villagrán, Directora de Recursos Humanos de la Contraloría General de Cuentas. Asimismo, con Acuerdo A guion ciento dos guión dos mil diecinueve (A-102-2019) del veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, a través del cual el Contralor General de Cuentas, Doctor Edwin Humberto Salazar Jerez, me otorga facultad para suscribir contratos administrativos para la adquisición de bienes y servicios. Señalo lugar para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos en la séptima avenida siete guión treinta y dos de la zona trece (7ª. Avenida 7-32 zona 13) de esta ciudad capital, a quien en lo sucesivo del presente instrumento será denominado como "**LA CONTRALORÍA**"; y por la otra parte el señor **JOSÉ ALFREDO OBIOLS ORDÓÑEZ**, de cuarenta años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Civil Administrativo, con domicilio en el departamento de Guatemala, se identifica con el Documento Personal de Identificación, con Código Único de Identificación (CUI) número mil setecientos setenta y uno espacio ochenta y dos mil cuatrocientos setenta y cuatro espacio cero ciento uno, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; y actúo en mi calidad de **MANDATARIO ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN** de la entidad denominada **COMUNICACIONES CELULARES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, calidad que acredito con el Primer Testimonio de la Escritura Pública número diecinueve (19) autorizada en esta ciudad, el trece de mayo del año dos mil diecinueve por el Notario José Alberto Sierra Rosales, documento que se encuentra inscrito en el Registro de Poderes del Archivo General de Protocolos con el número uno (1) del Poder cuatrocientos ochenta y un mil setecientos noventa y tres guión E (481793-E) y en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala con el número seiscientos setenta y seis mil



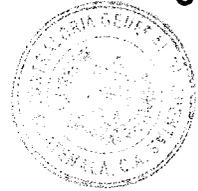
353

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
LIBRO DE ACTAS**

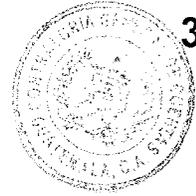
quinientos diez (676510), folio seiscientos cinco (605) del libro ciento quince (115) de Mandatos. La referida Sociedad quedó inscrita con Patente de Comercio de Sociedad, bajo el número de registro dieciocho mil doscientos cuarenta y ocho (18248), folio doscientos cuarenta y ocho (248) del Libro ochenta y seis (86) de Sociedades Mercantiles, con número de expediente dieciocho mil cuatrocientos cincuenta y dos guión mil novecientos ochenta y nueve (18452-1989), extendida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala, con fecha de inscripción definitiva el veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa; y es propietaria de la empresa mercantil denominada **COMUNICACIONES CELULARES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, inscrita bajo el número de registro ciento nueve mil ochenta y nueve (109089), folio cuatrocientos sesenta y dos (462) del Libro noventa y nueve (99) de Empresas Mercantiles, con número de expediente diecinueve mil ciento veintiuno guión mil novecientos ochenta y nueve (19121-1989), inscrita definitivamente el trece de junio de mil novecientos noventa. Se encuentra inscrita en el Registro Tributario Unificado -RTU-, con Número de Identificación Tributaria -NIT- quinientos cuarenta y nueve mil ochocientos diez guión cuatro (549810-4), con domicilio en kilómetro nueve punto cinco Carretera a El Salvador, Edificio Plaza Tigo, entrada a Monte Bello I, Santa Catarina Pinula, Guatemala, lugar que señalo para recibir citaciones, notificaciones o emplazamientos; a quien en lo sucesivo de la presente acta administrativa se me denominará **"EL PROVEEDOR"**. Ambos comparecientes manifestamos que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación consignados y que las representaciones que se ejercen de conformidad con la Ley y a su juicio son suficientes, para dejar constancia de lo siguiente:

**PRIMERO: BASE LEGAL:** La suscripción de la presente acta administrativa se fundamenta en el Artículo cincuenta (50), del Decreto Número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92), del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas; y Acuerdo Gubernativo Número doscientos seis guión dos mil dieciocho (206-2018), del Presidente de la República de Guatemala, Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Contraloría General de Cuentas para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve. **SEGUNDO: OBJETO DE LA NEGOCIACIÓN:** Manifestamos los comparecientes, que el objeto de la presente acta administrativa, es para hacer constar los pormenores de la negociación entre **"LA CONTRALORÍA"** y **"EL PROVEEDOR"** quien prestará el servicio de **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, DEL DIEZ DE ENERO AL NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE:** **"EL PROVEEDOR"** se compromete a realizar el servicio de telefonía movil de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas: **1)** las líneas digitales de telefonía celular, con cobertura garantizada en el territorio nacional, servicio sujeto a cobertura según mapa que se adjunta en la oferta de servicios. **2)** Activación por demanda de servicios internacionales de "roaming" de voz y

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
LIBRO DE ACTAS**

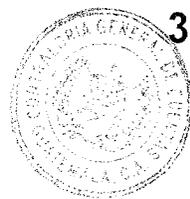


de datos. **3)** los servicios digitales en las terminales, vienen activos tales como mensajería de texto, buzón de voz, desvío de llamada, etcetera. **4)** Todas las terminales tendrán cierta cantidad de Gigas de Datos asignada de acuerdo a la tabla de requerimiento de la Contraloría, para lo cual tendrán acceso a Navegación, redes sociales, mensajería instantánea, etcetera, los cuales estarán disponibles y activos hasta agotar la capacidad de dato asignadas en cada terminal cada mes de servicio. **5)** Las llamadas entre las 45 líneas móviles del grupo corporativo serán sin costo y no generarán descuento sin tener un límite de comunicación dentro del mismo plan corporativo. Las llamadas desde las líneas de telefonía Móvil Tigo que están dentro del Bolsón (45 líneas) hacia los E1 de Telefonía Fija de la Contraloría General de Cuentas los cuales son proveídos por otro operador de telecomunicaciones distinto serán tomadas del bolsón de minutos asignado para dichas líneas. En caso la Contraloría General de Cuentas adquiriera posteriormente servicio de telefonía fija E1 con Tigo entonces será posible gestionar las llamadas sin costo entre la telefonía digital E1 y las líneas móviles del grupo corporativo que están dentro del bolsón de la Contraloría General de Cuentas. **6)** Se permitirá la marcación abreviada hacia las líneas móviles que serán entregadas mediante bolsón (45 líneas), lo cual se podrá realizar a través de extensiones de cuatro dígitos. No aplica para la telefonía fija E1 pues dicho servicio instalado actualmente en la Contraloría General de Cuentas no es proveído por Tigo. La herramienta de Administración del sistema -GCI- permite que el administrador configure a su elección el número de cuatro dígitos que desea asignar para cada usuario, pudiendo elegir cualquier numeración de cuatro dígitos toda vez empiece con el número 2, 3, 4, 5, 6, 7 u 8 (solamente No es posible que comience con los números 1 o 9 debido a regulaciones de la Superintendencia de Telecomunicaciones -SIT-). **7) EL PROVEEDOR** brindará servicio de telefonía Móvil Celular de acuerdo a lo requerido por la Contraloría General de Cuentas en esquema de 45 líneas con un bolsón asignado equivalente a veinticuatro mil (24,000) minutos mensuales. El saldo será cargado automáticamente en cada fecha de corte del servicio, y el bolsón de minutos permite llamadas hacia destinos locales, nacionales, al interior de la república y a cualquier operador dentro del territorio nacional, con una tarifa plana, el cual tendrá la siguiente distribución de plan de datos y minutos: Plan de datos 10 GB, Whatsapp ilimitado; Tiempo de aire: Bolsón de 24,000 minutos. En caso de terminarse el plan de datos asignado podrán seguir utilizando la red social WhatsApp solo como texto (sin imágenes descargables). Valor ofertado: Se proveerá de un sistema de administración vía Web para poder realizar monitoreo, restricción y habilitación de llamadas y/o mensajes salientes tanto a destinos nacionales como internacionales modificables a través de un administrador del cual podrá crear perfiles de uso y de consumo los cuales se aplicarán cada uno de los servicios móviles según lo antes solicitado y siendo esto en tiempo real. Adicional podrá obtener una gráfica del total



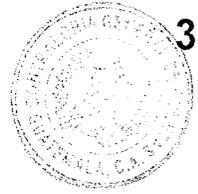
**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
LIBRO DE ACTAS**

consumido en dinero. Adicionalmente se incluye capacitación para el uso de la herramienta para las personas que puedan necesitar hacer uso de la misma, el cual se puede realizar en las oficinas de **LA CONTRALORÍA** en la fecha y horario que sean de su conveniencia una vez se haga entrega de los aparatos. **8)** Actualmente **EL PROVEEDOR** no cuenta con el servicio de tono de llamada personalizable corporativo, por lo que en este apartado se ofrece dos licencias de TIGO MICROSOFT OFFICE 365 BUSINESS a ser utilizadas durante la vigencia del contrato, sin costo adicional. TIGO MICROSOFT OFFICE 365 BUSINESS: Microsoft Office 365 es el software de ofimática más utilizado y con las herramientas de colaboración más populares y conocidas del mercado. Las herramientas de Office 365 permiten el trabajo colaborativo en tiempo real mediante el almacenamiento en línea y el uso compartido de archivos. Entre las aplicaciones que se tendrán disponibles están Word, Excel, PowerPoint, OneNote y Outlook desde cualquier dispositivo, lugar y momento. Además permite vincular fácilmente el nombre de dominio personalizado a la dirección de correo electrónico y realizar reuniones en línea con pantalla. **9)** El sistema de administración se entregará a la Contraloría General de Cuentas con la función de bloqueo activada, de tal manera que las líneas no generen excedentes en el uso sino que solamente podrán usar los recursos de datos y minutos asignados según la distribución solicitada en las bases. La plataforma brindada por **EL PROVEEDOR** tiene la capacidad de realizar la administración de los servicios sin generar excedentes, pudiendo **LA CONTRALORÍA** modificar las reglas de consumo según su conveniencia. Como excepción, las líneas que utilicen servicio de roaming de datos o de voz para ser usado fuera del país, así como larga distancia internacional podrán generar excesos al valor ofertado que se detallarán en la factura de servicio. Dichos consumos se detallarán sobre la misma factura mensual donde se cobre el servicio (no se emitirán facturas adicionales). **10)** Las líneas móviles deben de permitir la utilización de tarjetas prepagos, independientes al monto de minutos asignados en la consola de administración. Los usuarios de telefonía móvil celular de la Contraloría General de Cuentas podrán hacer uso de un bolsón personal prepago, el cual pueden hacer uso del mismo marcando el numeral nueve (9) previo a la marcación de 8 dígitos del número a marcar. Los usuarios tendrán la opción de aprovechar las promociones de triple saldo (u otras que se publiquen) para dicho bolsón prepago toda vez agreguen saldo en su cuenta personal en los días indicados como promocionales. El bolsón personal prepago se entrega sin saldo y es responsabilidad del usuario el agregar saldo a dicha cuenta y la administración y uso del mismo. Dicho saldo prepago es independiente al monto de minutos asignado a cada línea en la consola de administración. **11)** La herramienta permite bloquear todos aquellos servicios o suscripciones a servicios que no estén incluidos en la cuota mensual o que provoquen un costo adicional. **12)** El servicio ofertado será prestado de forma



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
LIBRO DE ACTAS**

continúa 7X24X365, con un estándar de Alta Disponibilidad de 99.00%. **EL PROVEEDOR** cuenta con una robustared anillada a nivel nacional que permite una alta disponibilidad en los servicios ofertados. Se cuenta con la atención por medio de centro de contacto, con horario de atención de 24X7X365, mediante el teléfono veinticuatro millones doscientos ochenta mil noventa y nueve (24280099), para lo cual se adjunta el plan de escalonamiento. **13)** El servicio incluye soporte 7 X 24 X 365 con un tiempo de respuesta no mayor de dos horas para la resolución de problemas. **EL PROVEEDOR** brindará soporte permanente para cambios o adiciones que **LA CONTRALORÍA** pueda necesitar durante la prestación del servicio, tales como consultas de facturas, gestión de reposición por robo o pérdida de terminales, etcetera. **EL PROVEEDOR** asignará un ejecutivo de cuenta que vele por el cumplimiento de los requerimientos técnico-administrativos surgidos durante la vigencia del servicio contratado, de igual forma los puntos de contacto tendrán la capacidad de brindar apoyo necesario para cumplir estos requerimientos en el caso de no encontrarse el ejecutivo de cuenta asignado. Para dicho fin **EL PROVEEDOR** pone a disposición de **LA CONTRALORÍA** la atención personalizada de dos ejecutivos dedicados que apoyarán en las áreas comercial, técnica y administrativa. **CUARTO: PLAZO:** El plazo del presente servicio es de tres meses contado a partir del diez de enero de dos mil veinte al nueve de abril de dos mil veinte. **QUINTO: VALOR DEL SERVICIO, FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA:** El valor total del servicio es de **SESENTA Y TRES MIL CIENTO DIECISIETE QUETZALES (Q.63,117.00)**, valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y que consistirán en tres (3) pagos mensuales de veintiún mil treinta y nueve quetzales exactos (Q. 21,039.00) cada uno. Los pagos se harán efectivos posterior a la prestación del servicio a entera conformidad, por medio del Comprobante Único de Registro -CUR- correspondiente, acreditándose a la cuenta bancaria que especifique para tal efecto "**EL PROVEEDOR**", en moneda nacional; para el efecto deberá emitir factura a nombre de La Contraloría General de Cuentas, Número de Identificación Tributaria -NIT- seiscientos treinta y siete mil seiscientos setenta y dos guión K (637672-K). Dichos pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días posteriores al mes cumplido en la prestación del servicio recibido a entera satisfacción de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Contraloría General de Cuentas, y presentación de la factura e informe escrito del servicio realizado. El pago se efectuará con cargo a la Partida Presupuestaria: Año dos mil veinte, Entidad once millones ciento cuarenta mil veinte, Unidad Ejecutora cero cero cero, Unidad Desconcentrada cero cero, Programa cero uno, Sub Programa cero cero, Proyecto cero cero cero, Actividad cero cero uno, Obra cero cero cero, Renglón ciento trece, Ubicación Geográfica cero ciento uno, Fuente de Financiamiento once. (2020 11140020 000 00 01 00 000 001 000 113 0101 11), del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Contraloría General de Cuentas dos mil veinte. **SEXTO: DECLARACIÓN:** El señor **JOSÉ**



357

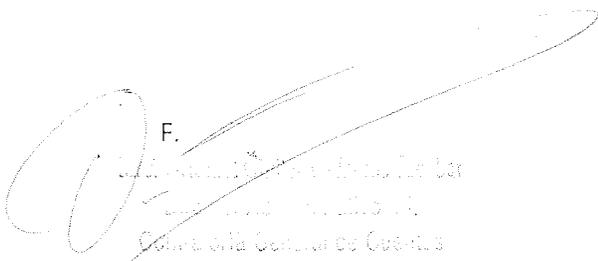
**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
LIBRO DE ACTAS**

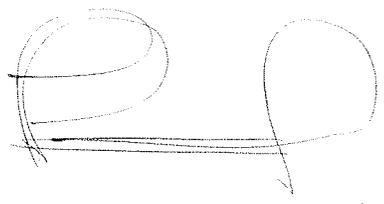
**ALFREDO OBIOLS ORDÓÑEZ** declara bajo juramento, en nombre de su representada: Decir la verdad, conociendo que de no hacerlo así, asumirá las consecuencias legales y todo lo relativo al delito de Perjurio que establece el Código Penal Guatemalteco vigente, que su representada no es deudora morosa del Estado ni de las entidades a que se refiere el Artículo uno (1), del Decreto Número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92), del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas; y que su representada no se encuentra dentro de las prohibiciones que regula el Artículo ochenta (80), del Decreto Número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92), del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas. **SÉPTIMO: PROHIBICIONES: "EL PROVEEDOR"**, deberá atender directamente lo contenido en la presente acta administrativa, por lo que tiene prohibido vender, ceder o traspasar total o parcialmente los derechos y obligaciones establecidos en la presente acta administrativa, caso contrario quedará sujeto al pago de daños y perjuicios causados por incumplimiento. **OCTAVO: CONTROVERSIA:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de lo negociado en la presente acta administrativa, será sometida a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, previo a agotar la vía conciliatoria. **NOVENO: CASO FORTUITO:** Para los efectos de esta acta administrativa, nosotros los comparecientes manifestamos, que en los casos fortuitos o de fuerza mayor, y aquellos hechos imprevisibles y los que aun siendo previsibles son insuperables y en todo caso, ajenos a la voluntad de las partes que impidan o excusen del cumplimiento de sus obligaciones siempre que no fueren provocadas, liberan a las partes de responsabilidad, debiendo producirse la comunicación escrita que pruebe el hecho ocurrido, dentro del plazo de diez días de ocurrido el acaecimiento de los hechos imprevisibles. La Contraloría General de Cuentas, manifiesta que no cubrirá indemnización que provenga de casos fortuitos o de fuerza mayor. **DÉCIMO: RELATIVO AL DELITO DE COHECHO: "EL PROVEEDOR"** manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo tres (III) del título trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guión setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal Guatemalteco y que adicionalmente conoce las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUAATECOMPRAS. **DÉCIMO PRIMERO: TERMINACIÓN DEL SERVICIO:** Manifiesta **"LA CONTRALORÍA"** que podrá dar por terminado el servicio adquirido, por incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** de cualquier obligación contraída en esta acta administrativa, también lo podrá hacer por convenir a sus intereses sin que esto conlleve responsabilidad alguna. **"EL PROVEEDOR"** podrá dar por terminada la prestación del servicio por la falta de pago de una sola de las mensualidades acordadas. Ambas partes podrán dar por finalizado

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
LIBRO DE ACTAS**



el servicio por mutuo acuerdo. **DÉCIMO SEGUNDO: FINALIZACIÓN:** Se finaliza la presente acta administrativa, treinta minutos después de su inicio en el mismo lugar y fecha constando en siete hojas movibles tamaño oficio autorizadas por La Contraloría General de Cuentas, impresas únicamente en su lado anverso, las que son leídas íntegramente por los comparecientes quienes enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la aceptamos, ratificamos y firmamos.

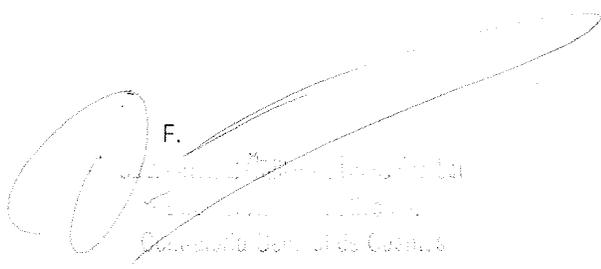
F.   
Contraloría General de Cuentas

F.   
Comunicaciones Celulares, S.A.

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
LIBRO DE ACTAS**



el servicio por mutuo acuerdo. **DÉCIMO SEGUNDO: FINALIZACIÓN:** Se finaliza la presente acta administrativa, treinta minutos después de su inicio en el mismo lugar y fecha constando en siete hojas movibles tamaño oficio autorizadas por La Contraloría General de Cuentas, impresas únicamente en su lado anverso, las que son leídas íntegramente por los comparecientes quienes enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la aceptamos, ratificamos y firmamos.

F.   
Contraloría General de Cuentas  
Dirección Administrativa  
Contraloría General de Cuentas

F.   
Comunicaciones Celulares, S.A.